



PRÓRROGAS

INCORPORACIONES

FECHA DE
PUBLICACIÓN

Resolución General N.º 4764: Exportación. Valores referenciales de carácter preventivo.

20/07

Se establecen los valores referenciales de exportación de las cebollas, no aptas para siembra.

Resolución General N.º 4766: Feria fiscal. Extensión de plazo.

21/07

Se fija entre los días 18 de julio y 2 de agosto de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la RG 1.983.

Circular N.º 8/2020 – AFIP:

21/07

Se realizan aclaraciones sobre el Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay (Estados que forman parte del MERCOSUR).

Resolución General N.º 4765: Exportación. Valores referenciales de carácter preventivo.

22/07

Se establecen los valores referenciales de exportación de leche en polvo en determinadas presentaciones y con destino a los países que se consignan.

Resolución General N.º 4767: Declaraciones Juradas Informativas. Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. Prórroga.

23/07

Se extiende el plazo al 31 de agosto del corriente, inclusive, para la presentación las Declaraciones Juradas Informativas de Ganancias y Bienes Personales, correspondientes al período fiscal 2019. A su vez, se eleva el importe bruto de rentas por el cual los empleados están obligados a dichas presentaciones, pasando de \$1.500.000 a \$2.000.000.

Resolución General N.º 4768: Impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cédular. Período fiscal 2019. Plazo especial para presentación y pago.

24/07

Se prorrogan los plazos para el pago y la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y Cédular, correspondiente al período fiscal 2019, según se indica:

- Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales:

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	10/08/2020, inclusive	11/08/2020, inclusive
4, 5, 6	11/08/2020, inclusive	12/08/2020, inclusive
7, 8, 9	12/08/2020, inclusive	13/08/2020, inclusive

- Impuesto Cedular:

Terminación CUIT	Fecha de presentación y pago
0, 1, 2 y 3	11/08/2020, inclusive
4, 5, 6	12/08/2020, inclusive
7, 8, 9	13/08/2020, inclusive

A su vez, se establece, con carácter de excepción, hasta el 30 de septiembre inclusive, que las obligaciones de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2019, se podrán regularizar en los términos de la Resolución General N.º 4057, en hasta 3 cuotas, con un pago a cuenta del 25% y a la tasa de financiamiento prevista en dicha norma, sin considerar la categoría del “SIPER”.

Las cuotas correspondientes al plan de facilidades indicado, para la cancelación del saldo de los impuestos a las ganancias, cedular y/o sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2019, cuyo acogimiento se haya producido durante el mes de julio de 2020, vencerán – excepcionalmente- a partir del día 16 del mes siguiente al vencimiento fijado para la presentación de las declaraciones juradas de dichos gravámenes del referido período fiscal.



CANALES DE ATENCIÓN DISPONIBLES

Consultas web

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Servicio web “Presentaciones Digitales”

<http://www.afip.gob.ar/Presentaciones-Digitales/>

Programa de Asistencia al Ciudadano

<http://www.afip.gob.ar/reclamos/>